

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Condónase la deuda que registra la Partida N° 1401, por la Tasa de
===== Servicios Urbanos en la parte correspondiente a Barrido, Limpieza y
Conservación de a Vía Pública, cuyo obligado al pago es el Club Deportivo Sarmiento.-

ARTICULO 2º) Suprímase del registro de contribuyentes de servicios públicos los
===== importes de las cuotas impositivas que se registran en la Partida N°
1401, conforme lo determinado en el artículo anterior, cancelando el importe adeudado
en la ficha de cuenta corriente de cada partida.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Junio de 2005.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 2432/05